

Escripta

Revista de Historia

SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CULIACÁN
ENTRE 1892 Y 1909. LA ADMINISTRACIÓN
DE UNA AUTORIDAD BICÉFALA

PUBLICS SERVICES IN THE DISTRICT
OF CULIACAN BETWEEN 1892 AND 1909.
THE WORK OF A TWO-HEADED AUTHORITY

Hernán Arturo Ruiz Lindoro

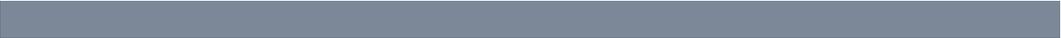
orcid.org/0000-0003-3273-0641

Eduardo Frías Sarmiento

orcid.org/0000-0001-6498-983X

Recepción: 6 de abril de 2023

Aceptación: 21 de mayo de 2023



**SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE CULIACÁN
ENTRE 1892 Y 1909. LA ADMINISTRACIÓN
DE UNA AUTORIDAD BICÉFALA**

**PUBLICS SERVICES IN THE DISTRICT OF CULIACAN
BETWEEN 1892 AND 1909. THE WORK
OF A TWO-HEADED AUTHORITY**

Hernán Arturo Ruiz Lindoro¹
Eduardo Frías Sarmiento²

Resumen

Entre 1892 y 1909 el gobierno local del distrito de Culiacán funcionó a través de un Ayuntamiento compuesto por nueve regidores, el Tesorero Municipal, un secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el Vice-presidente, quienes tenían más que nada una función legislativa y administrativa. Sobre ellos estaba la Prefectura del Distrito, encabezada por el prefecto, quien era electo de manera personal por el gobernador y fungía como el poder ejecutivo en la vida municipal del distrito. En este artículo se analiza, a partir de las actas de cabildo y de la prensa, la forma en la que el Ayuntamiento de Culiacán y la Prefectura se repartieron la gestión de los servicios públicos encomendados por las leyes estatales al gobierno municipal entre 1892 y 1909, las dificultades, sobre todo, económicas para hacerle frente a las necesidades del distrito, así como la relación entre las dos autoridades municipales, en una época en la que el gobernador tenía una gran influencia en el gobierno municipal.

Palabras clave: ayuntamiento, prefectura, autonomía, dominación, servicios públicos, gobernador, distrito municipal.

¹ Maestro en Historia. Correo electrónico: hernan_arturo@outlook.com

² Doctor en Historia. Profesor e investigador de la Universidad Autónoma de Sinaloa Correo: eduardofrias@uas.edu.mx

Abstract

Between 1892 and 1909, the local government of the district of Culiacán operated through a City Hall composed of nine councilors, the Municipal Treasurer, a City Hall Secretary, the Mayor, and the Vice-Mayor, who primarily had legislative and administrative functions. The Prefecture of the District, headed by the Prefect, who was personally elected by the governor and acted as the executive power in the municipal life of the district, was above them. This article analyzes, based on the minutes of the City Hall and the press, the way in which the Culiacán City Hall and the Prefecture shared the management of public services entrusted by state laws to the municipal government between 1892 and 1909, the difficulties, particularly economic, faced in meeting the district's needs, as well as the relationship between the two municipal authorities at a time when the governor had a great influence on the municipal government.

Keywords: city hall, prefecture, autonomy, dominance, public services, governor, Municipal District.

Introducción

Para analizar la organización del Ayuntamiento y la Prefectura en el distrito de Culiacán durante el periodo 1892-1909 es preciso entender que la naturaleza de la institución municipal radica en la organización de la comuna. Orisel Hernández señala que la importancia de esta institución se da por “las prácticas democráticas y por la responsabilidad que tiene dentro de la defensa de la garantía de la calidad de vida de la comunidad” (Hernández, 2014, p. 3), mientras tanto, Jorge Carlos Adame García expone que su objetivo es organizar, de manera autónoma, los intereses colectivos. Desde el punto de vista de las escuelas sociológicas, el municipio es “una realidad anterior a la ley”. Las familias, dispersas en un principio, “se reúnen obedeciendo a esa ley de la sociabilidad que está en la esencia del hombre” (García, 2017, pp. 7-11). Entre los años 1892 y 1909, la comunidad de Culiacán estaba organizada en un distrito municipal repartido en tres directorías: La Central, Quilá y Altata. Estas a su vez se dividían en alcaldías, celadurías y ranchos que respondían

a un Ayuntamiento ubicado en la Dirección Central. Los cargos de regidores se renovaban por mitad de cada año a través del voto popular, y la instalación del Ayuntamiento se llevaba a cabo el primero de enero, acercándose con esto a la idea de Orisel Hernández y las prácticas democráticas que deben de regir la vida municipal. Durante dicha instalación los regidores entrantes rendían protesta al prefecto en presencia de los regidores antiguos para después elegir entre ellos, a través de cédulas, al Presidente Municipal y al Vice-Presidente que funcionarían durante el primer semestre del año. Posterior a eso se designaban las comisiones permanentes que debían desempeñar los regidores. Lo anteriormente descrito se aleja de lo democrático y nos da una idea de la jerarquía dentro de la vida municipal porfirista, en la cual el personaje de mayor autoridad era el prefecto de Distrito, dueño del poder ejecutivo municipal y que, como era elegido libremente por el gobernador, tenía en su actuar una preocupación más grande por satisfacer los intereses del primer magistrado estatal que los de la comunicad. Esta realidad fue posible gracias a que, a partir de 1890, las leyes de los estados, casi de manera homogénea, comenzaron a reformarse con la intención de fortalecer la influencia de los gobernadores en los ayuntamientos (Acedo, 2009, pp. 71-72). En Sinaloa, la Ley de Municipalidades que se publicó en 1892 y la Constitución Estatal de 1894 estaban en sintonía con las demás legislaciones estatales porfiristas, pues establecían el carácter administrativo del Ayuntamiento, prohibían su participación en política, depositaban en el Prefecto el poder ejecutivo municipal y permitían que el gobernador nombrara a los regidores cuando hubiera ausencia de ellos en el cabildo.

El prefecto tenía diferentes áreas de la institución municipal bajo su tutela, como la observancia de los Reglamentos de Hospitales, Asilos y Cárceles, vigilar el cumplimiento de los Bandos de Policía, hasta vigilar las rentas municipales y exigir cuentas de ello al Tesorero del Ayuntamiento. También estaba a su cargo la Instrucción Pública del distrito y era él quien formaba el Reglamento para las Escuelas Municipales para después pasarlo al cabildo para su aprobación. De igual manera se encargaba de inspeccionar los Mercados y Abastos, así como las mejoras materiales. Por su parte, en el ayuntamiento se depositaba el poder legislativo local, y se formaban comisiones para cuidar la

instrucción pública y generalizar las clases en todos los pueblos del Distrito, procurar la apertura de nuevas vías de comunicación, así como conservar las antiguas, vigilar a la policía, el aseo del Distrito, atender la salubridad y ornado de las poblaciones de su demarcación, promover la beneficencia pública y encargarse de plantear toda especie de mejoras en el Distrito (Olea, op. cit., p. 261 y Archivo Histórico del Estado). No obstante, la Ley de Municipalidades de 1892 determinaba que estas obligaciones también eran competencia de la Prefectura, por lo que, aunque los munícipes se constituyeran en un cuerpo edilicio con funciones determinadas, no podían tomar decisiones sin antes informar al prefecto y tener su visto bueno. (Archivo Histórico Municipal de Culiacán, en adelante: AHMC. Sesiones de Actas de Cabildo, Caja 8. Vol. 19. Doc. 1. f. 1).

Seguridad y beneficencia

Uno de los servicios inmediatos que debía otorgar el distrito era la seguridad. La Prefectura, facultada por la Ley de Municipalidades, se encargaba de nombrar a los agentes de policía en la cabecera y las alcaldías, a su vez el Ayuntamiento, en su calidad de cuerpo legislativo, discutía los Bandos de Policía propuestos por el prefecto, así como los nombramientos de agentes policiacos.

De todos los reglamentos que se publicaron durante la década de 1890 el bando de policía de 1893 fue uno de los que más debates generó en su creación, pues el regidor Manuel Bonilla no dudó en cuestionar en sesión de cabildo las propuestas del prefecto. Declaró que estaban plagadas de defectos de redacción e incoherencias y él mismo redactó una contrapropuesta. El debate se prolongó por algunos días y el prefecto sugirió la creación de una comisión que se encargara de subsanar esos errores. Al final las propuestas para el bando de policía de ambos funcionarios se sometieron a votación y ganó la del prefecto, reafirmando con esto su posición superior frente a los regidores. No obstante, el regidor Bonilla no desistió de su inconformidad y señaló que no debían hacerse comisiones junto al prefecto en la que se excluyera al cuerpo edilicio, pues resolver cualquier inconveniente en los reglamentos era competencia del

Ayuntamiento entero como cuerpo legislativo (AHMC. Caja 6. Vol. 18. Doc. 17. f. 69-72). Esta inconformidad exponía las irregularidades dentro del proceso administrativo del distrito, pero también reafirmaba la posición de superioridad que tenía la Prefectura frente al Ayuntamiento. La relación de estas dos figuras estaba construida a partir de un esquema de jerarquización que convertía al prefecto en un órgano de control y supervisión pues, según Leggewie (2017) no todos los componentes de un estado están facultados para ostentar el poder de mando, y aunque ambas figuras eran autoridades de una misma Corporación Municipal, una tenía, como vemos, más autoridad que otra.

La Prefectura era la encargada de vigilar la observancia del bando de policía y multar por las infracciones que se cometieran. Asimismo, presionaba al Ayuntamiento para que fueran nombrados agentes en las alcaldías que lo requerían, aunque no siempre se aprobaban los nombramientos debido a que los problemas económicos que pasaba el Ayuntamiento impedían el pago de los agentes. En enero de 1898, por ejemplo, el Director Político de Altata informó que los agentes de policía, Asencio Castillo y José María Rojo, renunciarían a sus puestos porque el sueldo de 50 centavos diarios era muy poco (AHMC. Caja 10. Vol. 24. Doc. 3. f. 8-14). El Ayuntamiento les respondió que no se podía alterar el presupuesto de egresos para aumentarles los sueldos a los agentes inconformes (AHMC. Caja 10. Vol. 24. Doc. 4. f. 15-19), entonces la Secretaría de Gobierno del Estado intervino para solicitarle al Ayuntamiento aumentar los sueldos; sin embargo, los regidores reiteraron la imposibilidad de dicho aumento (AHMC. Caja 10. Vol. 24. Doc. 5. f. 20-26). El puerto se quedó sin vigilancia policial y las consecuencias de esto se hicieron presentes de inmediato, pues, el Director Político reportó varios disturbios por no tener policías diurnos ya que nadie quería aceptar el sueldo tan bajo que se pagaba, además de que la población se había quedado sin alumbrado público pues tampoco había encargados del servicio. Ante esto, lo único que pudo hacer el Ayuntamiento fue aprobar un sobresueldo de 12 centavos diarios a los policías de Altata (AHMC. Caja 10. Vol. 24. Doc. 6. f. 27-34), pero, por parte del gobierno estatal no se vio ningún apoyo, solo la presión para que el distrito resolviera.

En 1900 la precaria situación económica del Ayuntamiento ni siquiera permitió que les proveyera de pistolas, parque, cananas y fundas a la policía

distrital. El problema económico llegó al grado de que en 1908 en la Dirección de Quilá ninguna persona quería ocupar el puesto de agente de policía ya que el sueldo era muy bajo, así que la zona quedó desprotegida. Sin embargo, en el pueblo de Navolato, el cual había tenido bastante desarrollo para 1892 y, a petición de los hermanos Almada, se dispuso la creación de una agencia de policía (AHMC. Caja 6. Vol. 17. Doc. 19. f. 62-69). Es interesante observar cómo el crecimiento económico de esta zona y, sobre todo, la relación de la familia Almada con la élite política de Culiacán hizo que se pusiera mucha atención en Navolato. Se propuso darle al síndico quinientos pesos para mejoras materiales (AHMC. Caja 10. Vol. 20. Doc. 22. f. 54-58), cifra que no se ofrecía a otras comunidades, en 1894 fue considerado oficialmente pueblo y para 1898 lo separaron de la Dirección de Altata e incorporaron a la Dirección central de Culiacán (Decreto 63, tomo xxv, (13 de mayo 1898), *Periódico Oficial del Estado de Sinaloa*, p. 1).

Por otro lado, la beneficencia también jugó un papel importante, al menos en la cabecera municipal. En mayo de 1892 la crisis por el alza del maíz llevó al gobierno municipal a buscar soluciones para evitar la especulación y que las clases más bajas no sufrieran hambre. El regidor Jorge Tellaeche propuso que el Ayuntamiento comprara dos mil fanegas de grano antes de las lluvias, a lo que el regidor Luis F. Molina le respondió que debía presentarse primero un presupuesto de costos. El regidor Antonio Moreno expuso que era importante tomar ya la decisión y encontrar la forma de obtener los fondos, puesto que las rentas municipales también estaban bajas. A finales de ese mes, se acordó agenciarse un empréstito destinado a la compra de las dos mil fanegas de maíz y exentó de pagos de derechos municipales a los comerciantes Manuel Izurrueta, Ignacio Salmón y Gilberto Gurney para que importaran maíz en los meses de julio a septiembre (AHMC. Caja 6. Vol. 17. Doc. 19. f. 62-69). Como era un gasto importante, el Ayuntamiento tuvo que dividir en partes iguales las pérdidas que hubiera en la compra del grano, para que así las clases bajas del distrito no se vieran tan afectadas y pudieran comprar el maíz a precio de costo (AHMC. Caja 6. Vol. 18. Doc. 15. f. 65-67). La preocupación por mitigar el hambre en la comunidad no era para menos, pues se buscaba con esto también evitar disturbios y que se quebrantara el orden del régimen, así como la

permanencia de las autoridades porfirianas en el poder. Para 1901 se pidió al Gobierno del Estado que gestionara ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la exención de impuestos para la libre introducción de maíz del extranjero únicamente para los cuerpos de beneficencia. En junio de ese mismo año se instaló en la Prefectura la Junta de Beneficencia, la cual tendría por objetivo remediar la carestía y evitar el alza inmoderada por lo que el Ayuntamiento puso a su disposición la cantidad de \$4,000 pesos. De igual manera, costaba trabajo mantener la Casa de Beneficencia, la cual llegaba a socorrer hasta 40 personas, cantidad importante para la época, y para la Casa del Asilo se vieron en la necesidad de adjudicarle un solar de manera gratuita. Además, el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado le otorgaba un apoyo mensual en partes iguales de \$150 pesos, pero en 1903 el gobernador decidió aumentar su aporte a 300 pesos y pidió al Ayuntamiento que hiciera lo mismo. Esta clase de solicitudes del gobernador en las cuales, a pesar de la “buena intención” que se pudiera mostrar, no se consideraban las condiciones en las que se encontraban las arcas municipales por lo que ponen otra vez de manifiesto su posición de superioridad frente al gobierno municipal.

Limpieza pública y salubridad en el distrito

La limpieza fue algo que se tomó con mucha seriedad en la cabecera del distrito de Culiacán. Se procuraba tener a la ciudad libre de animales vagando y para esto la Prefectura se encargaba de recogerlos y cobrar multas a sus dueños, así como de limpiar el rastro de la ciudad. A la población se le instaba, a través de bando de policía, a que tuviera aseados los frentes de sus casas, así como los patios descubiertos que dieran a las calles y castigaban con multas a los infractores. De acuerdo a Daniel Chiquete, la preocupación por la imagen que pudiera dar la ciudad a los visitantes era una de las motivaciones para cuidar la limpieza de calles y edificios (2017, p. 114), aunque también, como apunta Sonia Bouchez Caballero, esta atención correspondía al interés de la élite culiacanense de construir una ciudad más moderna en donde, al igual que en las sociedades francesas e inglesas, la ornamentación fuera un símbolo de

civilización. Es por eso que obligaban a la comunidad, través del bando de policía, a participar en su “proyecto de ciudad” (1998, pp.108-110).

Como una de las medidas para tener aseada la ciudad, la Prefectura prohibió el juego de harina y de toda clase de pinturas durante los días de carnaval, llegando a cobrar multas que iban de 2 a 50 pesos a quienes infringían este decreto (Decreto 3, tomo xxv, (25 de febrero de1898), *Periódico Oficial del Estado de Sinaloa*, p. 8). Las plazas públicas también eran bien atendidas y el prefecto, así como los comisionados de mejoras materiales y de ornato, comodidad y aseo, se encargaban de tenerlas en buen estado comprando plantas, construyendo pedestales para las macetas y reparando los sofás cuando era necesario.

En la práctica las obligaciones del prefecto y de las comisiones permanentes³ podían resultar confusas pues, aunque en ocasiones la Prefectura se encargó de reparar la Cárcel Municipal o los sofás⁴ de la plaza de Armas y Rosales, en otras se deslindó de dichas responsabilidades bajo el argumento de que le competían a la comisión de ornato y comodidad (AHMC. Caja 10. Vol. 23. Doc. 12. f. 42-47), evidenciando las contrariedades que producía el tener a distintas autoridades en el gobierno local en donde las obligaciones se cruzaban.

En la capital se vigilaba que las casas y edificios no estuvieran en ruina o fueran un peligro para la población. El edificio conocido como La Lonja, ubicado a un costado de la Plaza de Armas, fue en distintas ocasiones señalado por su estado en ruinas. En 1893 el comisionado de mejoras materiales dio un dictamen desfavorable sobre este inmueble ya que sus andamios no tenían solidez y estaban próximas las lluvias. De igual forma el comisionado acusó al Mesón de San José de tener un techo en tan mal estado que podía desplomarse sobre los inquilinos, por lo que se pidió al prefecto que realizara las medidas de prevención necesarias. Sin embargo, esta vigilancia no siempre tuvo buenos resultados, como lo vemos en el derrumbe que hubo en una casa de la

³ Cada año, después de que los regidores recién electos tomaban protesta en el Ayuntamiento, se repartían las comisiones permanentes entre ellos. Siempre había un titular y un suplente. Estas comisiones estaban encargadas de cumplir con todas las obligaciones que el gobierno local tenía en su jurisdicción.

⁴ En las actas de cabildo este es el nombre que se le da a las bancas de las plazas.

calle Hidalgo en donde murió una mujer y otra quedó en estado grave ([Nota informativa de hecho violento]. (01 de agosto de 1904), *El Mefistófeles*, p. 1).

Por el lado de la salubridad, el inspector de Mercados vigilaba de forma estricta los expendios de carne en la plaza del Mercado, ya que había muchas quejas de que los comerciantes cometían fraude vendiendo carne malsana. Estos mismos vendedores estaban obligados a poner a la vista y con letra clara los precios de su mercancía, pues de no hacerlo se les podía cobrar una multa de 5 a 20 pesos o ser arrestados de 5 a 20 días. Esta preocupación por el cuidado de los alimentos originó la propuesta, en 1898, de que los vendedores de frutas y dulces de horno estuvieran obligados a llevar sus productos en cajones con vidrieras y de no hacerlo se les infraccionaría de 1.00 a 5.00 pesos. Asimismo, los carros que conducían la carne deberían estar forrados de zinc, y de no hacerlo se les cobrarían de 5.00 a 10 pesos de multa. No hay registro en las actas de cabildo de por qué estas propuestas fueron rechazadas; sin embargo, se autorizó la construcción de un enladrillado en el lugar donde se expedía la carne en la plaza del Mercado (AHMC. Caja 10. Vol. 25. Doc. 36. f. 37-41), seguramente para evitar el fango y las bacterias que pudieran generarse, también se pidió al prefecto que ordenara a los propietarios que conducían la carne tener más limpieza en los mismos. En 1903 se prohibió que los expendedores de pan, dulces y otros comestibles mantuvieran su mercancía al descubierto, y se les exigió que las mesas en las que exhibían sus productos tuvieran vidrieras o tela de alambre (AHMC. Caja 11. Vol. 32. Doc. 17. f. 94-101).

Otro aspecto importante de la salubridad fue la supervisión de los ríos, ya que eran la fuente de abastecimiento de agua para beber, para el uso doméstico y también el destino de las aguas residuales de la ciudad. Esto último propició que en 1894 comenzaran las quejas de que el agua de la Empresa de Agua de Sinaloa no era potable. Se decía que contenía tierra y sustancias orgánicas en descomposición. El comisionado de Ornato y Comodidad y Aseo dictaminó que la mala calidad del agua se debía a que era tomada del río Humaya por las bombas y no había ningún tipo de filtración. Entonces se facultó al prefecto para que, a nombre del Ayuntamiento, se informara sobre cuál sería la mejor manera de obtener agua de buena calidad y que se le exigiera a la Empresa de Agua que la acatara y mejorara la higiene (AHMC. Caja 8. Vol. 19. Doc. 28. f.

54-55). Además, se comisionó al doctor Ramón Ponce de León y a Eulogio S. Guerra para que practicaran un análisis químico del agua. Si bien no existen registros de qué tipo de análisis se haya realizado, los encargados del mismo expusieron que, si bien el agua de la Empresa no era propia para ciertos usos domésticos, sí era potable y no dañaba la salud (AHMC. Caja 8. Vol. 19. Doc. 28. f. 56-59).

El gobierno local buscaba formas de evitar que más enfermedades se sumaran a las que ya azotaban la región, por eso pusieron mayor énfasis en el cuidado de la higiene y se ordenó a la Empresa de Agua que limpiara una vez al mes el depósito y la tubería que suministraba el servicio. En 1909 los habitantes de la ciudad se quejaron de que el agua que administraba la Empresa de Agua estaba en mal estado, y el Ayuntamiento facultó al regidor Canuto González Jiménez para que, asociado con la comisión de higiene, revisara el surtidor y la toma de agua (AHMC. Caja 12. Vol. 37. Doc. 18. f. 365-370). La comunidad también tenía cierta desconfianza en el hielo que expedía la empresa de luz eléctrica y fábrica de hielo de Carlos F. Escovar (Frías Sarmiento, 2014, p. 42), por lo que el inspector de Mercados procedió a un análisis (AHMC. Caja 10. Vol. 21. Doc. 29. f. 97-99.), y el resultado fue muy similar al de la Empresa de Agua, pues, aunque el hielo no cumplía con las condiciones de limpieza deseadas, de acuerdo al inspector, no contenía sustancias que pudieran dañar la salud (AHMC. Caja 10. Vol. 21. Doc. 30. f. 100-103).

El abastecimiento de agua en el distrito de Culiacán

Desde 1887 se estableció en el estado la Empresa de Agua de Sinaloa, la cual brindaba el servicio a todas las poblaciones, aunque con preferencia a la ciudad de Culiacán con un costo mensual del servicio de 52 centavos (JAPAC, 2007, pp. 11-17). La construcción de desagües también proliferó en la década de 1890. Los edificios públicos como el Palacio Municipal, la cárcel, algunas escuelas como la Número Uno de varones y la plaza del Mercado contaron con este servicio para mejorar la higiene. Pero en las casas habitación solo las familias acaudaladas pudieron costear la construcción de desagües. A Toribio Barrantes,

dueño del edificio conocido como La Lonja, se le autorizó construir un caño que tuviera entronque con el de la cárcel (AHMC. Caja 10. Vol. 21. Doc. 20. f. 60-61). De igual forma, el gobernador Cañedo y Pomposo Martínez de Castro, solicitaron construir caños de desagüe para sus casas, y la única condición que el Ayuntamiento les dio para autorizar la solicitud fue que no dañaran las arboledas de la plaza Rosales (AHMC. Caja 6. Vol. 20. Doc. 6. f. 16-18). Francisco de la Vega y otros vecinos acomodados en la sociedad culiacanense solicitaron al gobierno local abrir también cauces de desagüe por la calle del Águila para que llevara las aguas consumidas de sus casas por la calle Rosales hasta el río Tamazula. Podemos observar que estos desagües estaban ubicados principalmente entre las calles Rosales, Artesanos y del Oro que eran en las que vivía la élite política y económica de Culiacán.

El 19 de diciembre de 1906 se publicó un decreto en donde se prohibía la construcción de caños en la ciudad, pues hubo quienes lo hicieron sin permiso del Ayuntamiento. No fue sino hasta agosto del año siguiente que este decreto se derogaría, y se estableció que quien quisiera construir un caño del desagüe primero solicitara permiso al Ayuntamiento, entregara un plano y un perfil de la construcción y pagara 100 pesos por cada vivienda que se beneficiara con ella, propiciando con esto, que solo las clases pudientes pudieran contar con el servicio. Además, el gobierno local dejaba claro que esto no daba derecho de propiedad a los solicitantes, y que el municipio podía cerrar dichos caños si se atentaba contra la higiene (AHMC. Caja 12. Vol. 36. Doc. 29. f. 459-468).

La atención a las epidemias en el distrito

Los dictámenes del apartado anterior resultan ambiguos y poco confiables, pero eran los únicos que podía hacer el gobierno municipal con el capital económico y profesional que tenía. A pesar de contar con recursos limitados la salud pública se atendió en el distrito. La sociedad y las autoridades tenían un claro interés por frenar el avance de las epidemias, motivados por el miedo a enfermar (Velarde Camacho, 2019, p. 162), pero también por las repercusiones económicas que las enfermedades contagiosas representaban.

Durante la década de 1890 hubo varios brotes de viruela en distintas comunidades del distrito y en la misma ciudad. El gobierno del estado contrató al doctor Manuel Topete para que estableciera una linfa vacunal, y pidió al Ayuntamiento de Culiacán que aportara 27 pesos mensuales para el pago del doctor (AHMC. Caja 6. Vol. 17. Doc. 30. f. 94-97). Ayuntamiento y Prefectura se encargaron entonces de organizar y cubrir los viáticos y sueldos de los médicos que irían a los pueblos para aplicar las vacunas durante la década de 1890 (AHMC. Caja 6. Vol. 18. Doc. 10. f. 25-28). Ante el avance de la viruela, la Prefectura solicitó el nombramiento de más comisionados para administrar la vacuna en las alcaldías. A estas personas se les pagarían dos pesos diarios. El Ayuntamiento aprobó esta solicitud y le dio al prefecto un presupuesto de 180 pesos (AHMC. Caja 8. Vol. 19. Doc. 17. f. 27-31). El brote de viruela que hubo en Quilá en 1892 obligó al Ayuntamiento a enviar al doctor Manuel Romero, quien después reclamó al gobierno local un pago de seiscientos pesos. El prefecto de distrito tuvo que intervenir pues le pareció excesivo el cobro ya que, supuestamente, el médico sólo cobraría el costo de los medicamentos que administraría. Al final se pidió al médico que expusiera las bases del convenio que se había hecho con la Prefectura para determinar si se le debía pagar lo acordado, y se designó al regidor Zavala para que se encargara del caso. Habría que cuestionar también, qué tanto se lucró con estas epidemias que azotaron el distrito y qué tan eficaces fueron las vacunas que se pusieron a la población. La necesidad de aplicarlas fue tanta que incluso a los preceptores de las escuelas foráneas se les llegó a exigir que vacunaran a sus alumnos para aminorar la mortalidad.

El problema de salud principal estuvo en las alcaldías, pues las distancias entre la cabecera y ellas eran largas y no tenían los insumos adecuados para atender a los enfermos. En 1897 se autorizó el gasto para obtener más vacunas contra la viruela y lo indispensable para suministrarlas. Se instaba a todas las personas pobres de la localidad y a todas las familias del distrito a que se vacunaran. Además, se encargó al prefecto que vigilara diariamente los lugares públicos y los márgenes del río Tamazula para mantenerlos aseados y que no formaran fangos por las lavanderas y los desagües de los caños (AHMC. Caja 10. Vol. 23. Doc. 8. f. 26-31).

La alarma de la viruela se agravó en Culiacán cuando se dieron casos de infectados en Los Naranjos, ya que la población estaba muy cerca de la ciudad, incluso el mismo gobernador ordenó poner más énfasis en la vacuna. El doctor Rafael Taboada se encargó de aplicarla a varios niños de la capital y se acordó que, mientras no se consiguieran en otro lado, él las proveería (AHMC. Caja 11. Vol. 32. Doc. 4. f. 17-18). También se agregó al regidor Manuel Clouthier a las comisiones de hacienda e higiene y se les facultó para que dispusieran de todo lo relativo a la salubridad en el distrito (AHMC. Caja 10. Vol. 23. Doc. 10. f. 37). En la celaduría de Teampa fue reportada la muerte de un hombre a causa de “fiebre y viruelas”, por lo que rápido se vacunó a 25 niños de esa localidad (AHMC. Caja 11. Vol. 32. Doc. 3. f. 10-16). En el pueblo de Jesús María y en el rancho del Pochote de la celaduría de Paredones se registraron otras epidemias de viruela, por lo que se le autorizó al regidor doctor Andrés Vidales, comisionado de Higiene Municipal, y al prefecto tomar las medidas necesarias para erradicarla de esos lugares. De igual manera, los informes sobre casos de fiebre amarilla en Mazatlán obligaron a la comisión de higiene y a la Prefectura a tomar medidas para evitar que se propagara en el distrito. La lepra, también conocida como el “mal de San Lázaro”, fue otra de las enfermedades que tuvieron ocupado al Ayuntamiento. En Culiacán hubo varias personas infectadas, por lo que el prefecto pidió que fueran aisladas y en 1900, advirtió del crecimiento de leprosos y señaló que era necesario recogerlos y aislarlos fuera de la localidad (AHMC. Caja 11. Vol. 29. Doc. 44. f. 140-144).

En 1903 el secretario de la Junta de Sanidad expuso que se había aprobado una cruzada contra los mosquitos y la adecuación de un local para el aislamiento de enfermos de fiebre amarilla y cincuenta pabellones donde se aislaría a los casos sospechosos (AHMC. Caja 11. Vol. 29. Doc. 44. f. 140-144). Además, la epidemia de peste bubónica reportada en Mazatlán había alertado a las autoridades del distrito de Culiacán. El doctor Cipriano Hernández de León y el regidor del ramo de Hacienda se encargaron de los cuidados en la capital. El Cabildo autorizó el gasto necesario para comprar virus Danís para el exterminio de ratas, así como vacunas para inmunizar a la población. También se imprimieron medidas para aconsejar a la gente sobre la higiene y se advirtió que, en caso de que el Ayuntamiento no pudiera sufragar los gastos, se crearía una contribución

que no resultara gravosa para la comunidad (AHMC. Caja 11. Vol. 29. Doc. 44. f. 140-144). El prefecto, así como los regidores doctor Andrés Vidales y Luis F. Molina, realizaron obras encaminadas a evitar el estancamiento de agua y desechos en las orillas del río que estaban dentro de la población. Se constituyó una Policía Sanitaria a cargo del prefecto que se ocuparía de impedir la formación de “charcos y pantanos en los patios, corrales y solares”, de la ciudad. Asimismo, se tenía que “matar y destruir por el fuego” a todos los animales que padecieran alguna enfermedad transmisible y conservar el buen estado de los canales que iban de la población al río (AHMC. Caja 11. Vol. 32. Doc. 40. f. 288-297). Los regidores de instrucción pública e higiene visitaron todas las escuelas municipales con el fin de examinar las condiciones de salubridad y proponer las reformas que consideraran necesarias. Por su parte, el prefecto tenía amplia autorización para inspeccionar las casas en busca de depósitos de agua donde pudieran desarrollarse moscos, así como mandar canalizar los desagües que iban al río y ordenar que se arrojara en ellos desinfectante de sulfato de fierro (AHMC. Caja 12. Vol. 34. Doc. 39. f. 28-30).

El temor en 1905 de que la peste bubónica volviera al Estado llevó al gobierno local a solicitar al Consejo Superior de Salubridad diez frascos de vacuna de suero antipetoso y cincuenta del virus Danís y se pidió al prefecto que aplicara de manera estricta el bando de policía (AHMC. Caja 12. Vol. 35. Doc. 28. f. 228-236). La campaña de vacunación en contra de la viruela también continuó adelante y en octubre de 1906 el doctor Cipriano Hernández de León informó que, a pesar de no haber recibido el apoyo de las autoridades foráneas, pudo concluir con la vacunación en todas las alcaldías, con un total de 3,408 niños vacunados (AHMC. Caja 12. Vol. 36. Doc. 43. f. 44-56). Para 1907 se gastaban alrededor de 300 pesos mensuales para atender el aislamiento, medicinas y alimentación de los enfermos de viruela en los lazaretos. En abril de ese mismo año se autorizaron 300 pesos para sostener las fincas con enfermos y se aprobó comprarle al farmacéutico, Elogio S. Guerra, 160 tubos de linfa vacunal (AHMC. Caja 12. Vol. 36. Doc. 12. f. 325-326).

En Navolato la familia Almada estuvo muy pendiente de la propagación de la viruela. Se encargaba de diversos servicios distritales y, con apoyo del Ayuntamiento cuando se podía, daban alimentación y cuidado a los enfermos

de viruela. La vacunación y la vigilancia que hacía la Prefectura para que las casas estuvieran aseadas y se exterminaran alimañas parecieron funcionar. A principios de octubre de 1907, la epidemia de viruela disminuyó al grado de que el prefecto sugirió desaparecer uno de los dos lazaretos que había para varilosos pues los enfermos ya eran pocos. No obstante, recomendó conservar el arrendamiento de la finca por si la epidemia reaparecía (AHMC. Caja 12. Vol. 36. Doc. 35. f. 511-522). Este respiro que tuvo el gobierno municipal en la cabecera no se vivió en los pueblos del distrito. En San Pedro dos hombres habían fallecido a causa de la viruela, y otros cuatro estaban en estado grave (AHMC. Caja 12. Vol. 36. Doc. 49. f. 623). En Culiacancito se presentó otro brote y el prefecto mandó aislar a los enfermos, desinfectar las ropas y estableció un servicio sanitario en el lugar. Además, se solicitaron \$2,000 pesos del Presupuesto de Egresos para la vacunación y revacunación de varios poblados (AHMC. Caja 12. Vol. 37. Doc. 31. f. 129-134), dejando en evidencia que las vacunas no siempre eran eficaces. Los esfuerzos del Ayuntamiento y Prefectura por contener las enfermedades infecciosas, a pesar de la miseria del erario, no se detuvieron. En noviembre de ese mismo año fueron adquiridas vacunas de la Inspección General de Salubridad de Coahuila y en los primeros meses de 1909 se encargó a Filemón Buelna que aplicara la vacuna en los pueblos y rancherías del distrito; sin embargo, el doctor Cipriano Hernández de León, reportó al Ayuntamiento que estas nuevas vacunas no habían tenido buenos resultados (AHMC. Caja 12. Vol. 37. Doc. 14. f. 343-349). A pesar de esto, durante los siguientes meses se siguieron recibiendo y aplicando las vacunas que la Inspección General de Salubridad de Coahuila suministraba.

La luz eléctrica en la ciudad de Culiacán

El servicio más innovador en la década de 1890 fue la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Culiacán. Era, además, la evidencia clara de su transición de pueblo a ciudad capital. La primera empresa de luz eléctrica en Culiacán perteneció al mazatleco Carlos F. Escovar (Frías Sarmiento, 2014, pp. 41-42). En 1894 las comisiones de Hacienda y Ornato emitieron una opinión

favorable para que Escovar concertara con el Ayuntamiento un contrato para iluminar con luz eléctrica a la ciudad. Para que esto fuera posible, el gobernador del estado ofreció un subsidio de 3,000 pesos anuales para ayudar con el pago, de esa forma, el Ayuntamiento solo pagaría 7,000 pesos anuales, una cantidad menor a la que se gastaba con el uso del alumbrado de petróleo (AHMC. Caja 8. Vol. 19 Doc. 23.f. 43-45). El representante legal de Escovar, Manuel Bonilla, anunció el 7 de diciembre de 1894 que los trabajos de instalación del alumbrado habían comenzado, pero el atraso del vapor Diego, el cual llevaba la maquinaria que la Empresa de luz eléctrica de Escovar había comprado en Estados Unidos no permitió que se cumplieran las fechas pactadas en el contrato. No obstante, el 15 de mayo de 1895 la ciudad de Culiacán se vio iluminada por primera vez con luz eléctrica, lo que, en palabras de Frías Sarmiento, “significó un gran motivo para festejar” (p. 45).

La Prefectura se encargó de vigilar que el alumbrado tuviera un buen funcionamiento. Se realizaban registros de los focos que no encendían por las noches y se pasaba esta información al Ayuntamiento para que se realizaran descuentos en los pagos que se darían a la empresa de luz eléctrica. Las fallas en el servicio que ofrecía Escovar fueron constantes y provocaron muchos dolores de cabeza al prefecto y a los regidores. A principios de 1896 el empresario expuso que la razón por la que los días 11, 12, 16 y 24 de diciembre del año anterior no encendieron los focos, fue porque las carretas y carretones de algunos vecinos habían chocado contra los postes, rompiendo el alumbrado conductor (AHMC. Caja 10. Vol. 21. Doc. 11. f. 33-37). Otras noches las fallas fueron muy preocupantes, como las del 15 de mayo de ese mismo año, en que ningunos de los 80 focos que la Empresa tenía instalados encendieron. En esa ocasión tampoco fue posible utilizar los faroles de petróleo, por lo que se tuvieron que organizar rondas con la policía montada y el servicio de gendarmes del estado para evitar cualquier crimen (AHMC. Caja 10. Vol. 21. Doc. 11. f. 33-37). Esto, lejos de aligerar el trabajo de seguridad del gobierno local lo aumentaba junto con sus gastos.

Ni el prefecto ni los munícipes dejaron pasar las faltas en el alumbrado. Cada vez que éstas se reportaban, el Ayuntamiento hacía descuentos en los pagos que daba a la empresa de luz eléctrica. En 1897, el prefecto propuso

revisar la intensidad de los focos del alumbrado público con un fotómetro y que se amonestara a la Empresa de Luz por no haber surtido 30 focos que se requerían para iluminar la media noche o toda la noche (AHMC. Caja 10. Vol. 23. Doc. 17. f. 65-69). Como las irregularidades en el alumbrado no disminuían, el representante de la Empresa de Luz presentó un nuevo plano del alumbrado público para que se le indicara qué focos debían arder y que se le informara las fallas que hubiera. Esto no fue de mucha ayuda, pues el 15 de julio de 1897 hubo otra falla en las líneas que imposibilitó administrar el servicio en su totalidad, por lo que tuvieron que encenderse los faroles de petróleo (AHMC. Caja 10. Vol. 23. Doc. 17. f. 65-69). En enero de 1898 otra falla total del alumbrado público obligó al prefecto a reunir a varios policías rurales para que vigilaran la ciudad. Días después se presentó otra falla sin ninguna explicación por parte de la empresa de luz eléctrica, aunque más tarde, el empresario Carlos Escovar reportaría que la razón había sido que no funcionaba el dinamo principal generador de energía, pero que se comprometía a repararlo lo más rápido posible (AHMC. Caja 10. Vol. 23. Doc. 17. f. 65-69). El 12 de julio de ese mismo año, la Empresa de Luz avisó que no podría suministrar el servicio durante diez días por la fractura de la contraflecha y sus poleas, por lo que el Ayuntamiento tuvo que autorizar el gasto para seis policías diurnos durante el periodo en que faltaría el alumbrado público (AHMC. Caja 10. Vol. 23. Doc. 17. f. 65-69).

Es importante mencionar que, al igual que con el servicio de drenaje, el de luz eléctrica fue en un principio para las familias prominentes y los edificios y espacios públicos. De los edificios de gobierno a los que se buscó dotar con luz eléctrica fueron la Prefectura y la Comandancia de Policía, mientras que en el sector privado algunos de los que pudieron costear el servicio fueron, como señala Frías Sarmiento (2014), “el hotel Ferrocarril, la botica de Miguel Ponce de León, Julio G. Arce, Juan J. Valadés, Antonio Moreno, Zapatería China de Pío Lau y las tiendas de abarrotes de Justino Pozo, Plutarco Ríos y Gumersindo López” (p. 48).

Las faltas constantes y graves de la empresa de luz eléctrica llevaron al Ayuntamiento a rescindir el contrato y volver al alumbrado de petróleo para toda la ciudad, ampliando con esto el presupuesto a 2000 pesos. A partir de ese momento se realizó un intenso enfrentamiento entre el gobierno municipal

y el empresario Carlos Escovar quien no estaba de acuerdo con las modificaciones que se le hacían al contrato por parte de los municipales. El licenciado Celso Gaxiola Rojo, representante legal del Ayuntamiento, manifestó que no era procedente rescindir el contrato, y se revolvió entonces darle un mes a Escovar para que solucionara todas las fallas (AHMC. Caja 10. Vol. 29. Doc. 25. f. 85-89). La nueva excusa que dio el empresario Escovar fue que las fallas se debían al mal estado de la caldera, la cual sustituiría por otra que había comprado en Chicago y prometió un mejor servicio. El regidor Cipriano Hernández propuso que se suspendiera por cuatro meses el alumbrado eléctrico para que la Empresa de Luz arreglara lo necesario para suministrar el servicio de manera correcta y, de no cumplir con el tiempo establecido, entonces sí se le rescindiera el contrato (AHMC. Caja 10. Vol. 29. Doc. 29. f. 103-104). Los demás regidores estuvieron de acuerdo con la propuesta, solo le agregaron que en esos 4 meses no se le pagaría el servicio de alumbrado eléctrico, ocho faltas serían motivo de rescisión o que el ingeniero Escovar no aceptara las condiciones del Ayuntamiento (AHMC. Caja 10. Vol. 29. Doc. 30. f. 105-108). En un primer momento el ingeniero no aceptó, aunque después él mismo solicitaría la suspensión del servicio por 4 meses para limpiar y arreglar la maquinaria. El permiso fue concedido y se designó a los regidores Francisco Verdugo Fálquez y Manuel Navarro para que estudiaran junto con él las modificaciones que habrían de hacerse a dicho contrato (AHMC. Caja 11. Vol. 29. Doc. 29. f. 127-129). Como las faltas no fueron subsanadas, en 1901 se rescindió el contrato del alumbrado público eléctrico y, a partir de febrero, se acordó dejar de pagar la cuota mensual a la empresa de luz eléctrica (AHMC. Caja 11. Vol. 29. Doc. 29 f. 127-129).

En las liquidaciones hechas al empresario Carlos Escovar se realizaron varios descuentos por falta del servicio, por lo que el empresario se quejó ante el Ayuntamiento. Los municipales decidieron suspender los descuentos y revisar las planillas de ese año a través del regidor Manuel Navarro (AHMC. Caja 11. Vol. 29. Doc. 17. f. 228-229). Posteriormente se resolvió que los descuentos se harían quincenalmente por la cantidad de 150 pesos hasta liquidar lo correspondiente a las faltas ocurridas de julio de 1899 a mayo de 1900 (AHMC. Caja 11. Vol. 29. Doc. 19. f. 232-234). Escovar no dejó de expresar sus molestias por

pagar dichas cantidades y solicitó que le explicaran la interpretación que los municipales hacían del contrato. No obstante, a pesar de estas discusiones con el Ayuntamiento siguió prestando el servicio de luz eléctrica, incluso remitió un presupuesto de costos para suministrar luz incandescente en lugar de la de petróleo por 3.00 pesos mensuales, así como doce focos de arco para las noches de serenata en la plaza de Armas y la instalación de 30 lámparas en el Palacio Municipal, cada una por 15.00 pesos mensuales (AHMC. Caja 11. Vol. 30. Doc. 41. f. 31-35). Pero las fallas siguieron en aumento y, para 1902, la deuda de Escovar con el Ayuntamiento había subido de 2,459.80 a 4,743.12 pesos. Mientras tanto, en las poblaciones foráneas el alumbrado seguía siendo totalmente de petróleo. Aunque muchas veces las dificultades económicas del Ayuntamiento impedían que se suministrara de forma eficaz, como ocurrió en Altata, en donde la población se quedó sin alumbrado público pues no había encargados del servicio (AHMC. Caja 11. Vol. 30. Doc. 41. f. 31-35). En la hacienda de Eldorado los encargados de administrar la luz fueron la familia Redo y Cía., pero el Ayuntamiento les entregaba los faroles y las cajas con el combustible. En 1903 encontramos, por ejemplo, que se le autorizó al prefecto hacer 20 faroles para repartirlos en Navolato y Eldorado (AHMC. Caja 11. Vol. 30. Doc. 41. f. 31-35), dos poblaciones dominadas por familias poderosas y cercanas al gobierno: Los Almada en la primera, y los Redo en la segunda.

Para mayo de 1903, el contrato que había entre la empresa de luz eléctrica y el Ayuntamiento de Culiacán fue suspendido después de un largo juicio. Con esto se suspendían también todos los pagos a la empresa de Escovar y se publicó una convocatoria relativa al concurso de postulantes para suministrar el servicio a la capital y se aclaró que se le daría preferencia a quien propusiera las mejores condiciones para el municipio (AHMC. Caja 11. Vol. 30. Doc. 41. f. 31-35). Mientras se contrataba una nueva empresa que suministrara la luz en la ciudad de Culiacán se autorizó que Escovar lo siguiera haciendo, para eso éste se desistió del amparo que había interpuesto contra el Ayuntamiento. La Prefectura se siguió haciendo cargo de la vigilancia del servicio y exigiendo a la Empresa de Luz que reparara los postes que representaran peligro para los peatones. Al término del contrato de Escovar se tuvo que aprobar uno nuevo que duraría hasta el 1 de julio de 1904 pues aún no se resolvía la contratación

de una nueva empresa. La convocatoria para suministrar el nuevo servicio de luz eléctrica exigía un depósito en garantía de 2000 pesos, misma que se devolvería a los postulantes que no fueran elegidos. Uno de ellos fue el licenciado Nicolás Tortolero y Vallejo (AHMC. Caja 11. Vol. 33. Doc. 16. f. 81-86.). Joaquín Redo también se postuló, pero al serle notificado que debía depositar los 2000 pesos para participar en el concurso se retiró alegando que aquello no convenía a sus intereses (AHMC. Caja 11. Vol. 34. Doc. 34. f. 8-11).

En noviembre de 1904 se aceptaron por fin las bases propuestas por Sidney Sprout para contratar el servicio de alumbrado eléctrico (AHMC. Caja 11. Vol. 34. Doc. 36. f. 20-27.). Sprout era ingeniero electricista y vivía en Estados Unidos, por lo que nombró como su representante en Culiacán a Jesús Almada (Frías Sarmiento, 2014, p. 53). El Presidente Municipal fue el encargado de celebrar el contrato y se estableció que, dentro de los beneficios para la nueva empresa de luz eléctrica, estaría la excepción de impuestos por 15 años.

Para 1906 la demanda del servicio de luz eléctrica tenía un considerable aumento por lo que la nueva empresa, “The Culiacan Electric Company”, comunicó que había pedido la maquinaria necesaria para colocar nuevos alambres y cables para otorgarlo. A pesar de que hubo algunas fallas en este nuevo servicio y algunos desencuentros entre el representante de la empresa y los regidores, el suministro de energía mejoró. Fueron pocas y esporádicas las fallas en el alumbrado, a las que se le agregaron también algunas quejas de vecinos por los postes que obstruían las entradas de sus casas. Sin embargo, en 1907, el buen funcionamiento del alumbrado público eléctrico era tal que ya no se necesitaban los faroles de petróleo, por lo que se pidió al prefecto que los mandara quitar y se guardaran para después enviarlos a los pueblos (AHMC. Caja 12. Vol. 2036 Doc. 44. f).

Conclusiones

Como hemos visto, La Ley de Municipalidades de 1892 y la Constitución Estatal de 1894 legitimaron la intención del régimen porfirista de centralizar el poder al controlar la mayoría de las funciones municipales a través de los

agentes de La Prefectura que respondían ante el Gobernador. Esta estructura dentro del gobierno presentaba un esquema de jerarquización que permitía mantener un control y supervisión dentro del mismo Estado (Webber, 2017, pp. 77-80). Esto lo podemos observar en la mancuerna que hacían Ayuntamiento y Prefectura para llevar a cabo las tareas de la administración municipal en donde el poder político estaba concentrado en el prefecto, quien tenía que aprobar todo lo que resolvían los regidores como cuerpo legislativo local.

Gracias a la aplicación del método histórico, de la revisión de actas de cabildo, de prensa y la interpretación y descripción de las mismas, encontramos que, entre 1892 y 1909, los esfuerzos por responder ante las múltiples necesidades del distrito de Culiacán se complicaron por la baja recaudación de impuestos. La pobreza se extendía en muchas comunidades, incluso en la misma ciudad de Culiacán. Fueron constantes las solicitudes de exención de impuestos alegando pobreza extrema, además de las exenciones que se hacían a los inversionistas locales y extranjeros y que también dañaban las arcas municipales. Sin embargo, Ayuntamiento y Prefectura trabajaron por darle cara a los problemas diarios que afectaban a la comunidad, tales como la carestía de alimentos, las mejoras en la ciudad capital y poblaciones foráneas y la crisis de salubridad que permaneció durante todo el periodo. Los pocos subsidios por parte de gobierno del estado no sirvieron ni siquiera como paliativos para los dolores de cabeza que provocaba estar al frente de un distrito con un erario escaso y una sociedad que crecía con la presión de ser la capital del estado. A todo eso se le sumaba el enramado de autoridades que constituían el gobierno municipal y que entorpecían la delegación de responsabilidades y resolución de conflictos. Varias fueron las ocasiones en las que el prefecto, a pesar de ser el encargado de mantener en perfecto estado las plazas públicas y de existir antecedentes de que las había reparado o aseado, exponía ante cabildo que aquellas acciones eran competencia del comisionado de Ornato y Comodidad, o quejas que llegaban al Ayuntamiento y de las que éste se desentendía enviando a los quejosos ante la Prefectura.

No obstante, las diferencias que podían existir (y existían), entre los regidores y el prefecto, éste último era quien tenía la última palabra pues, al ostentar la posición ejecutiva en el gobierno local y el beneplácito del gobernador su

poder no tenía un verdadero contrapeso. Esto fue demostrado en las discusiones de reglamentos y bandos de policía en donde, si bien las propuestas de La Prefectura eran debatidas por el cuerpo de regidores, al final eran aprobadas en su mayoría. Eso no quiere decir que no pudieran llegar a acuerdos en la gestión de sus funciones en la administración municipal. La lucha por tener un buen servicio de luz eléctrica, por ejemplo, fue enfrentada con el Ayuntamiento y la Prefectura del mismo lado. Mientras el prefecto vigilaba que los focos del alumbrado público funcionaran y que el empresario Carlos Escovar cumpliera con sus compromisos, el Ayuntamiento establecía sanciones económicas y emitía las órdenes de pago a través de la Tesorería municipal. Asimismo, la lucha contra las epidemias que azotaban el distrito exigió de nueva cuenta la concordia entre regidores y prefecto. El Ayuntamiento era el encargado de la parte económica, autorizando pagos para médicos, vacunas y viáticos cuando era preciso viajar a las poblaciones del distrito. Por su parte, la prefectura vigilaba la vacunación, los reportes de enfermos en las comunidades y que se respetaran las disposiciones sanitarias.

Referencias

Archivos

Archivo Histórico del Estado de Sinaloa.
Archivo Histórico Municipal de Culiacán.

Bibliográficas

Adame García, José Carlos (2017), *El Derecho Municipal en México. El municipio, base fundamental del federalismo en México*, México, Editorial Porrúa.
Acedo Angulo, Blanca (2009), *La libertad municipal en México (1824-1928)*, México, El Colegio de la Frontera Norte.

- Bouchez Caballero, Sonia (1998), *El devenir de una sociedad: Culiacán en el siglo XIX*, (Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa).
- Chiquete, Daniel (2017), *Espacio, sociedad e historia en el Culiacán porfirista (1877-1911), una visión multifactorial de tres décadas de evolución*, México, Creativos Editorial.
- Brito Rodríguez, Félix (1998) *Élite política en Sinaloa: 1877-1909. La articulación entre el parentesco y la política*, México, Difocur,
- Frías Sarmiento, Eduardo (2014), *Del queroseno al mundo de la electricidad, empresas y empresarios de la industria eléctrica en Culiacán: 1895-1940*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Guerra, Françoise Xavier (2016), *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica.
- Hernández Aguilar, Orisel, “La autonomía municipal en el constitucionalismo latinoamericano: realidad y perspectivas en el caso de Cuba”, versión en línea: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932014000100004 (consultado: 7 de noviembre de 2020).
- JAPAC, *Culiacán y el agua a través del tiempo. Breve historia del abastecimiento de agua a la ciudad*, versión en línea https://japac.gob.mx/wp-content/uploads/2015/05/JAPAC_Culiacan_y_el_Agua-1.pdf, consultado el 28 de octubre de 2021.
- Velarde Camacho, Reymundo Darío (2019), *El miedo en Sinaloa: del orden y la calma porfiriana al caos de la Revolución*, (Tesis de Maestría Universidad Autónoma de Sinaloa).
- Webber, Max, *Sociología del Poder*, España, Alianza Editorial, 2017.
- Catálogo de Actas de Cabildo, tomo IV, 1892-1896. (2012). Instituto La Crónica de Culiacán/ H. Ayuntamiento de Culiacán.
- Catálogo de Actas de Cabildo, tomo V, 1897-1900. (2012). Instituto La Crónica de Culiacán/ H. Ayuntamiento de Culiacán.
- Catálogo de Actas de Cabildo, tomo VI, 1901-1906. (2012). Instituto La Crónica de Culiacán/ H. Ayuntamiento de Culiacán.
- Catálogo de Actas de Cabildo, tomo VII, 1907-1910. (2012). Instituto La Crónica de Culiacán/ H. Ayuntamiento de Culiacán.